**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 16/2014**

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN CON ENMIENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y READECUACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DEL BCB" – PRIMERA CONVOCATORIA**

**V I S T O S:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE–SABS),** aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones.

- La **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

- La **Resolución PRES - GAL N° 3/2014** de 23 de enero de 2014, de Presidencia que autoriza gastos mayores a un (1) año.

- El **Documento Base de Contratación (DBC)** para Provisión de Bienes en la modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB" – Primera Convocatoria.

- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 872** de 14 de marzo de 2014 de la Gerencia de Administración.

- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (AS) 19/2014** de 22 de abril de 2014, Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.

- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB" – Primera Convocatoria** de 5 de junio de 2014.

- El **Documento de Enmiendas al Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB – Primera Convocatoria,** de la

Gerencia de Administración.

- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89** de 7 de mayo de 2014, de Presidencia.

- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-211** de 13 de junio de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en su artículo 33 establece que: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE"*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho artículo aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 17 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que en el artículo 18 de dicha norma se determina el procedimiento para seguir en la modalidad de Licitación Pública, disponiendo en su inciso h) que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013,** se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 3/2014** se autoriza el compromiso de los gastos de contratos de bienes y servicios destinados a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal.

Que de acuerdo numeral 4.1 del punto 4 del **DBC de la Licitación Pública Nacional N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB" – Primera Convocatoria**, se establece que *"La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC"*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 872**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que con su firma en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (AS) 19/2014**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional del *"Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB".*

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración**, se contestan las preguntas realizadas por los representantes de las empresas participantes en dicha reunión señalando en el numeral 8: "*...Se aclara que respecto a lo establecido en el numeral 4 inciso I y numeral 1 inciso N de las Especificaciones Técnicas se generarán las enmiendas correspondientes (...)".*

Que conforme consta en el **Documento de Enmiendas al Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB – Primera Convocatoria**, la Gerencia de Administración, en calidad de Área Solicitante, realiza dos (2) enmiendas al DBC, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Reunión de Aclaración, las que constan en anexo adjunto.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-211,** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa con dos (2) enmiendas realizadas por el Área Solicitante que son de carácter administrativo que no contravienen la normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y en el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS".*

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89**, se designa como Gerente General interino a la Dra. Wilma Pérez Paputsachis, a partir del 8 de mayo de 2014.

**POR TANTO,**

**LA GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC).** Aprobar el DBC de la Licitación Pública

Nacional N° 002/2014 "Servicio de Mantenimiento Integral y Readecuación de Inmuebles y Muebles de Propiedad del BCB" – Primera Convocatoria, con dos (2) enmiendas, descritas en el anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, en el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 13 de junio de 2014.

**WILMA PEREZ PAPUTSACHIS**
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

MMS/IFD/JBV/zst

# ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 16/2014
# ENMIENDAS AL DBC DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y READECUACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA

## Al Formulario de las Especificaciones Técnicas (ET'S) del DBC y Modelo de Contrato, en los siguientes puntos:

### ENMIENDA N° 1

Se modifica el numeral 4, Inciso I (RESPONSABILIDADES DEL AGENTE DE SERVICIO), Numeral 37 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), Parte II del DBC (INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN), Página 29:

**Dice:**

| I. RESPONSABILIDADES DEL AGENTE DE SERVICIO | | |
|---|---|---|
| (...)<br>4. Previa aprobación del Fiscal de Servicio, suministrar materiales y repuestos, enunciados en el listado adjunto en Anexo 7, que serán presentados en la propuesta de la empresa, en la que se definirá los precios unitarios, que serán registrados para efecto de llevar a cabo el reembolso correspondiente. En este marco puede resultar conveniente para la Empresa, emplear su anticipo en la adquisición de los materiales que no tienen fecha de vencimiento, para evitar distorsiones entre los precios unitarios propuestos y los del mercado al momento del requerimiento.<br>(...) | ***(manifestar aceptación y presentar precios unitarios de materiales y repuestos, enunciados en Anexo 7 )*** | |

**Debe decir:**

| I. RESPONSABILIDADES DEL AGENTE DE SERVICIO | | |
|---|---|---|
| (...)<br>4. Previa aprobación del Fiscal de Servicio, suministrar materiales y repuestos, enunciados en el listado adjunto en Anexo 7, donde se definen los precios unitarios máximos para el reembolso correspondiente. En este marco puede resultar conveniente para la Empresa, emplear su anticipo en la adquisición de los materiales que no tienen fecha de vencimiento, para evitar distorsiones entre los precios unitarios propuestos y los del mercado al momento del requerimiento.<br>(...) | ***(manifestar aceptación)*** | |

### ENMIENDA N° 2

Se modifica el primer párrafo del numeral 1, Inciso N (SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE), Numeral 37 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), Parte II del DBC (INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN), Página 32:

**Dice:**

| N. SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE | | |
|---|---|---|
| 1. El servicio contempla la provisión de materiales y repuestos, enunciados en listado del Anexo 7. Los precios unitarios definidos, son presentados, para su registro a efecto de llevar a cabo el reembolso correspondiente.<br><br>(...) | ***(manifestar aceptación y presentar precios unitarios de materiales y repuestos, enunciados en Anexo 7 )*** | |

**Debe decir:**

| N. | SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE USO FRECUENTE | | |
|---|---|---|---|
| 1. | El servicio contempla la provisión de materiales y repuestos, enunciados en el listado adjunto en Anexo 7, donde se definen los precios unitarios máximos para el reembolso correspondiente.<br>(...) | ***(manifestar aceptación)*** | |

**Se ajusta el subnumeral correspondiente del Modelo de Contrato (Página 74):**

**Dice:**

23.9.1. El **SERVICIO** contempla la provisión de materiales y repuestos, enunciados en listado del Anexo _ del DBC. Los precios unitarios definidos, son presentados, para su registro a efecto de llevar a cabo el reembolso correspondiente.

**Debe Decir:**

23.9.1 El **SERVICIO** contempla la provisión de materiales y repuestos, enunciados en listado del Anexo _ del DBC, donde se definen los precios unitarios máximos para el reembolso correspondiente.